ESTUDIO PREVIO

1. MODALIDAD DE CONTRATACION	
CONTRATACION DIRECTA- ARTÍCULO SÉPTIMO NO. 1 LITERAL M DEL ACUERDO NO. 003 DEL 2 DE ABRIL DE 2024, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 003 DEL 10 DE JUNIO DE 2025 – MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EDU ANTIOQUIA	
2. DEPENDENCIA	
GERENCIA GENERAL	
3. CONTRATACION DIRECTA	
OBJETO	**NÚMERO DE CONTRATO**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS EN LA EJECUCIÓN DE SALIDA LÚDICO-RECREATIVA PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA (200 CUPOS)	CD-029-2026
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ASPECTOS GENERALES

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU Antioquia, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 016-2026 suscrito con el Municipio de Santa Fe de Antioquia, cuyo objeto corresponde a LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LA SALIDA LÚDICO RECREATIVA CON ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, adquirió la obligación contractual de planear, coordinar, organizar y ejecutar de manera oportuna y eficiente el conjunto de actividades logísticas necesarias para garantizar el cumplimiento de dicho objeto.

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

El Municipio identifica la necesidad de fortalecer los procesos de inclusión social y bienestar de su población, a través de actividades que promuevan el desarrollo humano, por ello se requiere la prestación de servicios de apoyo logístico que permitan la realización de una

salida lúdico-recreativa dirigida a los adultos mayores, con el objetivo de fomentar su participación activa, integración social y bienestar emocional.

Estas actividades responden al compromiso institucional de promover el desarrollo integral de la comunidad, con un enfoque incluyente y participativo, articulando esfuerzos en pro del bienestar social.

El artículo 46 de la carta constitucional establece: *El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*.

La secretaría de salud del municipio de Santa Fe de Antioquia, quien tiene a su cargo el programa de adulto mayor, busca generar estrategias que permitan generar inclusión de este grupo en los diferentes procesos sociales que se lleven a cabo en pro de su bienestar. Desde este grupo se vienen desplegando acciones significativas para el cuidado y la protección de esta población, cabe resaltar que este grupo de adultos en su gran mayoría está conformado por personas de bajos recursos que requieren asistencias globales para generar una mayor calidad de vida, es por esto que se viene adelantando procedimientos en los cuales se busca proteger a los adultos mayores que a su vez son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y la sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones.

Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro.

Dado que el municipio de Santa Fe de Antioquia tiene identificada una población adulta mayor con carencias en diferentes aspectos: salud, recreación, alimentación, vivienda, entre otros, desde los programas de adultos mayores del municipio se viene trabajando para brindar a estas personas mejor calidad de vida, a través de programas que buscan la protección integral del adulto mayor así como actividades que generen en ellos conocimientos culturales económicos, sociales, religiosos, cívicos y deportivos; Estos adultos mayores se caracterizan por ser espontáneos, sinceros, líderes, responsables y reservados, pero la sociedad actual los ha relegado a un segundo plano subvalorando sus aporte a la construcción de una ciudad justa, equitativa y con identidad cultural, por lo cual el papel del Estado debe ser buscar la protección y el restablecimiento de sus derechos, para así dar cumplimiento a la constitución nacional en su artículo 46.

Dicha norma superior se ha venido desarrollando a través de una serie de leyes y decretos, entre ellas la Ley 300 de 1996 Por medio de la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones; la Ley 1091 de 2006 Por medio de la cual se reconoce al Colombiano y Colombiana de Oro; la Ley 1850 de 2017 Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono; el Decreto Nacional 2113 de 1999 Por el cual se reglamenta la ley 271 de 1996 y

por el cual se establece el Día Nacional de la Tercera Edad y del Pensionado y el Decreto 2681 de 2003 Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.

Es necesario resaltar que la Ley 1276 de 2009 - Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, establece las áreas de intervención al momento de la elaboración del Plan Nacional, entre ellas la relacionada con la educación, la cultura y la recreación. El artículo 17, en su numeral 2, le exige al Estado intervenir en varios asuntos, entre los que destacamos los siguientes:

“ARTÍCULO 17. AREAS DE INTERVENCIÓN. En la elaboración del Plan Nacional se tendrán en cuenta las siguientes áreas de intervención:
(…)
“2. Educación, cultura y recreación. La educación, la cultura y la recreación hacen parte del proceso de formación integral del ser humano; con tal fin, el Estado deberá:
(…)
i) Desarrollar propuestas para el acceso del adulto mayor a las actividades culturales tanto de creación como de apropiación de la cultura;
j) Desarrollar acciones que promuevan y permitan el acceso del adulto mayor a las actividades deportivas diseñadas en función de sus necesidades particulares;
k) Impulsar acciones para la conformación de espacios públicos de encuentro, comunicación y de convivencia intra e intergeneracional (clubes, centros de día, espectáculos, etc.);
l) Desarrollar acciones para construir en el conjunto de la población una cultura de la vejez y del envejecimiento activo.
(…)”

La recreación terapéutica, deportiva y comunitaria, así como el disfrute del ocio y la interacción con otras personas, el entorno y el ambiente, juegan un papel fundamental en el mejoramiento y mantenimiento de la calidad de vida de la población adulta mayor. En esta etapa de la vida, estas actividades no solo promueven el bienestar físico y emocional, sino que también fortalecen la integración social y la participación activa. Desde una perspectiva humana y social, la recreación y el ocio son considerados derechos esenciales, con un carácter profundamente democrático y libertario.

El reconocimiento de la recreación como necesidad y derecho está consagrado tanto en la Constitución Política como en los tratados internacionales de derechos humanos, lo cual implica una responsabilidad ineludible del Estado y de las entidades públicas y privadas en la creación de condiciones que faciliten su ejercicio. Esto incluye la provisión de espacios físicos adecuados, herramientas, programas y servicios que permitan a toda la población acceder a estas actividades de forma equitativa y con cobertura en todo el territorio nacional.

En la vejez, el incremento del tiempo libre ofrece una oportunidad valiosa para resignificar esta etapa mediante la recreación. Esta se convierte en un espacio privilegiado para elaborar duelos, afrontar cambios y generar nuevas dinámicas de vida. En este sentido, la recreación actúa como un motor que reorganiza la cotidianidad, favoreciendo un envejecimiento activo y saludable. Además, debe ser entendida como una actividad educativa realizada en y para

el tiempo libre, que promueve la autonomía, mejora la autoestima, refuerza la conexión con el cuerpo, fortalece la identidad y estimula la construcción de vínculos sociales.

Por otro lado, la Ley 1276 del 5 de enero de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 (Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986), establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida e impuso como parte de los servicios mínimos que debe ofrecer el Centro Vida, un listado de 11 servicios para el adulto mayor, entre ellos el del numeral 6 del artículo 11 de la norma en mención, el cual establece lo siguiente: "Artículo 11. Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

(…)
6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas…".

En consecuencia, se hace necesario promover el mantenimiento de un adecuado estado físico, emocional y social mediante la realización de actividades de bienestar social de carácter artístico, cultural, recreativo y lúdico, orientadas a satisfacer las necesidades de integración, participación y sano esparcimiento de la población adulta mayor, favoreciendo así el fortalecimiento de sus redes de apoyo y el mejoramiento de su calidad de vida.

Con base en lo anterior, Edu Antioquia tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios de operación logística para realizar salida lúdico-recreativa para adultos mayores del municipio de Santa Fe de Antioquia. Lo anterior en cumplimiento del contrato interadministrativo CI-016-2026.

Es preciso aclarar que, si bien la necesidad identificada por el Municipio de Santa Fe de Antioquia asciende a un total de quinientos (500) cupos para adultos mayores (incluidos cupo de enfermera y gerontóloga por grupo de viaje), dicha necesidad será atendida a través de dos (2) procesos contractuales independientes —uno por trescientos (300) cupos y otro por doscientos (200) cupos—, en atención a que los operadores logísticos consultados no cuentan, de manera individual, con la capacidad operativa, técnica y de infraestructura suficiente para garantizar la prestación adecuada, segura y de calidad de la totalidad de los cupos requeridos en una sola ejecución.

4.2. **OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS EN LA EJECUCIÓN DE SALIDA LÚDICO-RECREATIVA PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA (200 CUPOS)**"**.

4.3. **ALCANCE:** El contrato comprende la planeación, organización, coordinación, administración y ejecución integral del apoyo logístico requerido para la realización de la salida lúdico-recreativa con destino a la ciudad de Cartagena, dirigida a adultos mayores del municipio de Santa Fe de Antioquia, para 200 cupos distribuidos en dos (02) grupos de viaje, durante la vigencia fiscal 2026.

El alcance comprende, como mínimo: (i) la gestión y adquisición de tiquetes aéreos ida y regreso Medellín – Cartagena; (ii) el transporte terrestre desde el municipio hasta el aeropuerto José María Córdova y desde el aeropuerto Rafael Núñez hasta el hotel, y viceversa, en vehículos que cumplan la totalidad de las condiciones técnicas, documentales y de seguridad exigidas para el transporte de personas de la tercera edad; (iii) el alojamiento y la alimentación durante la permanencia, en establecimiento hotelero que garantice condiciones de accesibilidad y atención adecuadas para adultos mayores; (iv) el acompañamiento profesional en salud (enfermería y gerontología) durante todo el recorrido; (v) las actividades lúdicas, recreativas y de bienestar físico y emocional dirigidas por profesional idóneo; (vi) la póliza de asistencia de viaje que cubra al total de los participantes; y (vii) la coordinación logística integral y el acompañamiento permanente que garanticen condiciones de comodidad, accesibilidad, atención oportuna y protección a los beneficiarios durante todas las etapas de la actividad, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto y las obligaciones establecidas en el contrato.

4.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC:

4.4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Perfeccionar y legalizar el contrato.
2. Dar inicio a las actividades del contrato una vez se firme el acta de inicio.
3. Analizar y perfeccionar las modificaciones contractuales a que haya lugar (adiciones, ampliaciones, suspensiones, reanudaciones, OTROSI).
4. Suministrar la información que se requiera para la ejecución del contrato.
5. Apoyar técnicamente la ejecución contractual.
6. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
7. Propender por el logro de los productos pactados.
8. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la etapa de ejecución y la etapa de liquidación del contrato.
9. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

4.4.2. OBLIGACIONES DE EDU ANTIOQUIA.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Velar porque la ejecución del contrato se cumpla dentro de los plazos establecidos.
5. Realizar las objeciones a las facturas en los términos previstos en el artículo 773 del Código de Comercio en su tercer inciso
6. Entregar de manera oportuna los recursos asignados de acuerdo al PAC, una vez se legalice el contrato y de acuerdo con la forma de pago establecida.

7. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
8. Supervisar y realizar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica del presente contrato, para lo cual designará un supervisor y los apoyos que se requieran, hasta verificar que los recursos entregados, se encuentren integralmente ejecutados en los proyectos que hacen parte del presente negocio jurídico.
9. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y Parafiscales

4.4.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollándolo de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas en la materia.
2. Firmar el acta de iniciación del contrato de común acuerdo con el contratante.
3. Propiciar durante toda la salida un ambiente de integración, respeto y sano esparcimiento entre los adultos mayores participantes, acorde con sus condiciones físicas y de salud.
4. El servicio de transporte debe ser prestado por empresa habilitada por el Ministerio de Transporte. Si el contratista no tiene dicha condición, debe aportar para la ejecución carta de compromiso o acuerdo de colaboración empresarial con empresa habilitada para prestar servicio de transporte.
5. Realizar el pago de las respectivas entradas, tiquetes y demás costos de acceso, garantizando que los adultos mayores puedan acceder de manera oportuna y segura a los lugares y actividades previstos.
6. Garantizar que los vehículos utilizados cuenten con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, tarjeta de operación vigente y demás documentos exigidos por la normatividad de tránsito y transporte; los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente y categoría acorde al tipo de vehículo.
7. Fortalecer la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios, de manera conjunta con la Secretaría de Salud y Protección Social y el equipo de gerontología del municipio.
8. Generar estrategias de promoción y prevención orientadas a la salud física y mental de los adultos mayores participantes.
9. Designar por escrito un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos del supervisor del contrato.
10. Facturar los productos con la misma denominación de la ficha técnica del producto.
11. Coordinar con el supervisor los nombres de los beneficiarios y fechas de ingreso y salida, así como los formatos para la legalización de las actividades.
12. Mantener los precios presentados por el proponente durante la ejecución del contrato.
13. Destinar y mantener personal idóneo para la correcta ejecución contractual.
14. Dar cumplimiento a la normatividad de turismo en Colombia.
15. Disponer de la capacidad técnica y de personal para la ejecución de las actividades.
16. Utilizar los recursos del contrato únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo.
17. Elaborar un registro fotográfico de las actividades logísticas realizadas, que deberá

anexarse a la respectiva cuenta de cobro o factura.
18. Realizar las demás actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
19. Garantizar que el establecimiento hotelero cuente con condiciones de accesibilidad para adultos mayores: habitaciones con acceso por ascensor, baños con barras de apoyo y pisos antideslizantes, rampas de acceso y ausencia de barreras arquitectónicas.
20. Contar durante todo el recorrido (aéreo y terrestre) y en el hotel con acompañamiento profesional de enfermería y gerontología, con botiquín de primeros auxilios y protocolo de atención de emergencias médicas acorde con el perfil etario de los beneficiarios.
21. Garantizar que la póliza de asistencia de viaje cubra a la totalidad de los participantes (adultos mayores, enfermería y gerontología) sin exclusión por edad, e incluya como mínimo: asistencia médica por accidente y enfermedad, incluida la agravación de enfermedades preexistentes propias de la edad; hospitalización; evacuación y traslado médico; asistencia odontológica de urgencia; y línea de asistencia telefónica veinticuatro (24) horas, con cobertura para el trayecto Santa Fe de Antioquia – Cartagena – Santa Fe de Antioquia.
22. Las demás necesarias para dar cumplimiento al contrato, su objeto, alcance y especificaciones con las mejores condiciones.

4.4.4. RESULTADOS DEL CONTRATISTA: Entregar informe de cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato, debidamente avalado por la interventoría y/o supervisor.

4.4.5. Son OBLIGACIONES GENERALES del contratista las descritas a continuación:

1. Manejar con la debida confidencialidad de la información a la que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
2. Participar en reuniones periódicas de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, acatando las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
3. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control cuando sea requerida por EDU ANTIOQUIA o el supervisor designado por el Municipio de Santa Fe de Antioquia.
4. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
5. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
6. Presentar ante el supervisor la respectiva solicitud de modificación al contrato (adición, ampliación, suspensión, etc.) con una antelación no menor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES, con su debida justificación.
7. Destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del contrato, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del contrato.
8. Hacer entrega de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el contrato para la respectiva liquidación del mismo.

9. Suscribir las Actas de carácter obligatorio del contrato.
10. Presentar al supervisor todos los documentos requeridos en los estudios previos para dar inicio a la ejecución del contrato.
11. Acreditar para cada pago, previa certificación de la supervisión que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc) y pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato.
12. Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el municipio de Santa Fe de Antioquia, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.

4.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Se especifica descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios.

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
50192100	Pasabocas y snacks
84131602	Seguros de asistencia médica y hospitalización
90121502	Agencias de viajes
90121701	Guías locales o de excursiones
80141607	Gestión de eventos
90111600	Facilidades para encuentros

4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades que contemplan aspectos técnicos.

Condiciones Técnicas mínimas:

ITEM	DESCRICION	DIAS	CANTIDAD

1	Tiquetes aéreos ida y vuelta: Medellín (Aeropuerto Internacional José María Córdova) → Cartagena (Aeropuerto Internacional Rafael Núñez). Duración de vuelo: 1 h 30 min aprox. Condiciones para el equipaje: Equipaje de mano 55 cm de alto, 35 cm de largo y 25 cm de ancho, Peso máximo 10Kg. Asistencia dentro de aeropuerto y vuelo. Horarios: •Check-in: entre 8:00 AM a11:00 AM •Check-out: entre 3:00 PM a 5:00 PM.	1	200	
2	Brindar transporte en servicio público Ida y regreso desde Santa Fe de Antioquia hasta el aeropuerto José María. Bus con capacidad: 40 Pasajeros Modelo 2014 en adelante. • Modelo: 2014 en adelante • Caja: 5 velocidades • Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas • Cilindraje: Mínimo 5.000 C.C. Comercial • Cinturones de seguridad • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. • Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo • Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. • Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. • La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil • Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. • Dispositivo de velocidad • Luces antiniebla (exploradoras) • Sillas reclinables y cojinería de espuma • Alarma sonora de reversa • Aire acondicionado • Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015	1	5	

	3	Brindar transporte en servicio público Ida y regreso desde el aeropuerto Rafael Núñez hasta el hotel donde se hospedan los adultos. Bus con capacidad: 40 Pasajeros. Modelo 2014 en adelante. • Modelo: 2014 en adelante • Caja: 5 velocidades • Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas • Cilindraje: Mínimo 5.000 C.C. Comercial • Cinturones de seguridad • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. • Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo • Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. • Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. • La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil • Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. • Dispositivo de velocidad • Luces antiniebla (exploradoras) • Sillas reclinables y cojinería de espuma • Alarma sonora de reversa • Aire acondicionado • Con los colores autorizados según Decreto 348 DE 2015	1	5	

4	Hotel mínimo 3 estrellas en el la ciudad de Cartagena. Se deberá brindar habitaciones con acomodación múltiple (acomodación triple y cuádruple) con piscina y zonas húmedas, aire acondicionado, TV, Wifi, baño por habitación. Restaurante dentro del hotel - manillas de alojamiento. Alimentación por persona para los 3 días y 2 noches. El hotel deberá garantizar condiciones mínimas de accesibilidad y seguridad para adultos mayores: habitaciones con acceso por ascensor; adecuada iluminación nocturna. El hotel deberá contar con botiquín de primeros auxilios y protocolo de atención de emergencias. Desayuno tipo bufet que debe contener - Proteína (huevo, carne, carnes frías, cárnicos etc.) mínimo de 100 gramos c/u -Harinas palito de queso, buñuelo almojábana o croissant de 100 gr c/u, y/o Arroz blanco y/o arepa 100 gramos c/u - Bebida caliente o jugo (pocillo o vaso de 6 onzas). - Almuerzo tipo bufet que debe contener -Proteína: cocido o a la plancha (res, pollo, cerdo) mínimo 120 gramos c/u. -Harina: 2 porciones variadas (arroz, arroz con coco, pastas, lentejas, frijoles entre otros que se coordinen con el supervisor del contrato) de 100 gramos c/u. -Legumbre: 1 porción de 100 g. -Liquido: Jugo o bebida láctea x 200 ml aprox. Cena tipo bufet que debe contener -Proteína: cocido o a la plancha (res, pollo, cerdo o pescado), -Harina: 2 porciones variadas (arroz, pastas, lentejas, frijoles entre otros que se coordinen con el supervisor del contrato) de 100 gramos c/u, -Legumbre: 1 porción de 100 g. -Liquido: Jugo o bebida láctea x 200 ml aprox	2	200	
5	Actividad diurna dirigida a adultos mayores, conducida por un psicorientador u otro profesional certificado con experiencia, que incluye ejercicios físicos, actividades cognitivas y dinámicas sociales. Estas acciones están orientadas a favorecer su bienestar físico, emocional y mental, promoviendo la prevención de enfermedades y mejorando su calidad de vida	1	1	
6	Póliza de asistencia de viaje para la totalidad de los participantes de cada grupo (adultos mayores, enfermera y gerontóloga), con cobertura territorial para el trayecto Santa Fe de Antioquia – Medellín – Cartagena – Medellín – Santa Fe de Antioquia, vigente durante los tres (3) días y dos (2) noches de cada viaje.	3	200	

El servicio de transporte debe ser prestado por empresa habilitada por el Ministerio de Transporte. Si el contratista no tiene dicha condición, debe aportar para la ejecución carta de compromiso o acuerdo de colaboración empresarial con empresa habilitada para prestar servicio de transporte. La empresa y cada uno de los vehículos deberán contar con la totalidad de los documentos y pólizas exigidos por el ordenamiento jurídico para la prestación del servicio de transporte especial/público de pasajeros, como mínimo: (i) tarjeta de operación vigente expedida por el organismo de tránsito competente; (ii) SOAT vigente para cada

vehículo; (iii) certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente; (iv) póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente; (v) licencia de conducción vigente y categoría acorde al tipo de vehículo para cada conductor; (vi) los demás documentos que exija la autoridad de tránsito. La totalidad de esta documentación deberá ser entregada al supervisor del contrato antes del inicio de cada uno de los viajes.

Las salidas se deberán hacer en cuatro grupos así:

Grupo	**Adultos**	**Enfermera**	**Gerontóloga**	**Total**
Viaje 1	98	1	1	100
Viaje 2	98	1	1	100
Total	**196**	**2**	**2**	**200**

PARÁGRAFO: En el evento que se requieran productos, bienes, servicios, elementos y/u otros lugares de ejecución, que no estén incluidos en el cuadro anteriormente relacionado, el supervisor podrá requerir al contratista para el servicio de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificará que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar el suministro requerido sin que requiera modificación del contrato, sin embargo del hecho se deberá dejar constancia en el acta de supervisión donde se incluya el pago del ítem nuevo.

4.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: El presente proceso no requiere de autorizaciones, ni permisos ni licencias.

5. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: se entregará un anticipo del 20% una vez suscrita el acta de inicio. El recurso restante se cancelará en actas parciales de acuerdo con los servicios prestados acorde con el presupuesto establecido en la ficha técnica.

Para cada pago, deberá entregar al supervisor para su validación y aprobación, lo siguiente:

a) Planillas de pago de seguridad social y aportes parafiscales.
b) Informe que soporte el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la propuesta y lo contratado con registro fotográfico y demás soportes que evidencien las actividades realizadas. (N/A para anticipo)
c) Factura y/o cuenta de cobro con todos los soportes de ley.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el proveedor esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al proveedor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse

incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
PARÁGRAFO 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
PARÁGRAFO 4. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos que tenga el municipio de Santa Fe de Antioquia quien es el ente financiador del proyecto.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Entidad procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA

El ACUERDO No. 003 (02 de abril de 2024), modificado por el ACUERDO No. 003 (10 de junio de 2025) es el manual de Contratación de Edu Antioquia, el cual establece:

ARTICULO SEGUNDO: REGIMEN CONTRACTUAL: El régimen contractual aplicable a los contratos de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia - EDU ANTIOQUIA, es el derecho privado con la aplicación de los principios de la función administrativa y la Gestión Fiscal. De conformidad con lo establecido en la Constitución Política artículos 209 y 267, Ley 1150 de 2007 articulo 13, ley 1437 de 2011articulo 3, Decreto ley 019 de 2012 articulo 3, la ley 1474 de 2011 articulo 93.

ARTICULO TERCERO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El régimen de inhabilidades e incompatibilidades, será el previsto por la constitución política, la ley 80 de 1993 y en general las normas aplicables a la Contratación Estatal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que el proceso que se pretende contratar por parte de EDU ANTIOQUIA, no supera los 1.000 SMMLV, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo determinado en el artículo séptimo, numeral 1 – Contratación directa, literal m – Cuando la cuantía sea hasta Mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL – COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO

PRESUPUESTO: El valor del contrato se fija en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C

($395.083.333). El presupuesto es establecido de acuerdo con el cálculo de presupuesto oficial anexo.

APROPIACION PRESUPUESTAL: CDP No. 00134 del 25 de agosto de 2026, Rubro No. 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

PLAZO: HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

LUGAR DE EJECUCION: CARTAGENA DE INDIAS Y MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

9. ANALISIS DE RIESGO

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la entidad y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o la entidad, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo condiciones menores a las establecidas	Satisfacción en condiciones de baja calidad	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Contratación con persona natural o jurídica con capacidad jurídica y experiencia, así mismo se solicitará póliza de cumplimiento.	2	1	2	4	Si/ No	supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento del objeto con respecto a las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Contratación con persona natural o jurídica con capacidad jurídica y experiencia, así mismo se solicitará póliza de cumplimiento.	1	2	3	3	Si/ No	supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Calidad del servicio	Deficiencia en la prestación del servicio	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Contratación con persona natural o jurídica con capacidad jurídica y experiencia, así mismo se solicitará póliza de cumplimiento. Y calidad	2	2	4	4	Si/ No	supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones al contratista	2	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de protección para ejecutar las actividades	1	2	3	4	Si	supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Responsabilidad Civil Extracontractual	Hechos que configuran dificultades durante la ejecución del contrato con ocasión de actividades de riesgo como el transporte	3	3	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento – póliza de RCE	Contratista	Exigir la de constitución de póliza de RCE y ejecución bajo condiciones de seguridad	3	3	4	Medio	Si/ No	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión de la ejecución del contrato bajo condiciones de seguridad	cuando sea necesario

10. GASTOS LEGALES JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS

GASTOS LEGALES, JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS, según corresponda a lo establecido en el estatuto tributario municipal y nacional, la presente lista es meramente informativa.

Estas estampillas aplicaran tanto a los honorarios del administrador delegado como a los contratistas que contrate en razón a la gestión encomendada, en caso de dudas deberá realizar consulta previa para efectos de aplicar debidamente las retenciones:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total de contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total de contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total de contrato
Tasa Pro-Deporte	2.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	2,5% del valor total de contrato
Estampilla para la justicia familiar	Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea superior a diez (10) S.M.L.M..V	2,5% del valor total de contrato
RETEFUENTE honorarios	11%	10%
Retefuente servicios	6%	4%
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	1% de la base gravable	1% de la base gravable

Nota: IVA 19% del valor del contrato, si el/la contratista es declarante del impuesto y/o 2,40% del valor del contrato (IVA asumido), si el/la contratista no declara el impuesto en mención.

11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

Para la imposición de las sanciones, la Entidad, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo el 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato. Discriminadas así:

a) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir o prorrogar a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

b) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

c) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión/Interventoría para que se corrijan los servicios o entregables defectuosos o de mala calidad, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor/Interventor, sin superar el 50% del valor del contrato.

d) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

e) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA del pago de salarios, honorarios o aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de las personas vinculadas para ejecutar el contrato, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

f) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y especificaciones técnicas, que afecten la ejecución del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

g) Por mora o Incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA en la entrega de documentos requeridos para el inicio del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

h) Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del supervisor el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.

i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

j) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la entrega de la información inherente al seguimiento y desarrollo del contrato y/o que no cumpla con la calidad exigida por el supervisor, de acuerdo a las especificaciones esenciales establecidas, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

PARÁGRAFO 1. En el caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

PARÁGRAFO 2. Las multas son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 4. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

PARÁGRAFO 5. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 6. Para efectos de la imposición de las multas, se tendrá en cuenta el valor total del contrato, incluyendo las adiciones al valor del mismo que se hayan realizado hasta el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 7. Los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 8. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

12. GARANTIAS CONTRACTUALES

La empresa de Desarrollo y Renovación municipal conforme al acuerdo 003 del 02 de abril de 2024 exige las siguientes garantías:

El contratista deberá incluir a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal con NIT 901.829.766-0 y al Municipio de Santa Fe de Antioquia con NIT 890.907.569-1, como beneficiario y asegurado de las pólizas de cumplimiento y de Responsabilidad civil extracontractual:

Nro.	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
1	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
2	Buen manejo y correcta inversión del anticipo que cubra a la entidad por (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses más o hasta que se amortice el anticipo
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (05%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
4	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
5	Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMLMV.	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más

Estás pólizas se deberán presentar a la entidad en un máximo de tres días hábiles después de suscrito el contrato.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

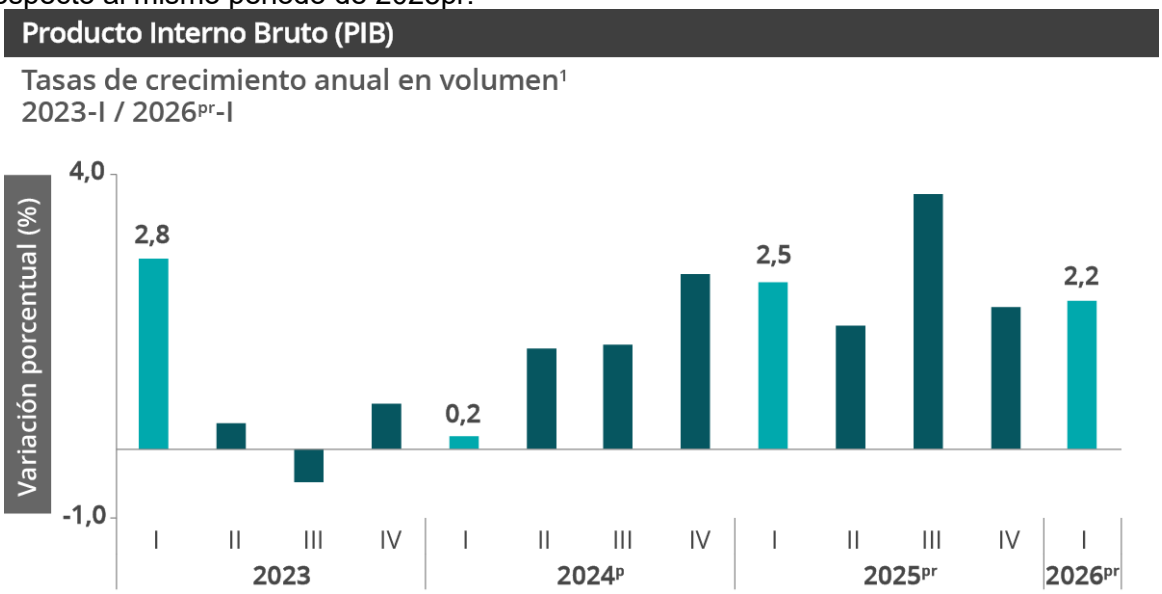
Variables económicas que afectan el sector

En la economía podemos observar las variables de crecimiento desagregado por sectores, pero también variables que afectan directamente el comportamiento de los sectores y que afectan las variables macroeconómicas y así la dinámica de la oferta de y servicios veremos el comportamiento de Índice del precio al consumidor IPC, salario mínimo legal vigente SMLV

como aspectos que varían la dinámica del sector en estudio y que se deben tener en cuenta para los precios del mercado.

COMPORTAMIENTO DEL PIB

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



PIB desde el enfoque de la producción.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y

pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3%
en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente
anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE. PIB T

Actividades profesionales, científicas y técnicas
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades
de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de
las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efec estacional y calendari
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efec estacional y calendari
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Generación de empleo:

El salario mínimo para 2026, que desde ahora se llama salario vital, quedará en dos millones de pesos (incluyendo el auxilio de transporte), según lo anunció este lunes 29 de diciembre el presidente de la República, Gustavo Petro, en su alocución de fin de año.

El incremento se calculó no solo con base en variables como inflación y productividad, sino en otras que permitieron un aumento más justo y con las que se garantizarán mejores condiciones de vida para los trabajadores y sus familias.

Al respecto, el mandatario precisó: “El salario vital con auxilio de transporte, año 2026, que será el mínimo en Colombia, pero vital, es de 2 millones de pesos, con auxilio de transporte. Eso significa en porcentajes un promedio del 23,7 – 8 por ciento”.

Indicó que sin auxilio de transporte para 2026 se pasará a un salario vital familiar de 1’750.905 pesos, cifra “que implica un crecimiento respecto a este año que aún no termina de 22,7 por ciento”.

Explicó que, en términos reales, es decir, “descontando la elevación de precios de la canasta familiar y de otros bienes, el resultado que nos da, calculando hacia el año entrante, es 18,7 por ciento real”.

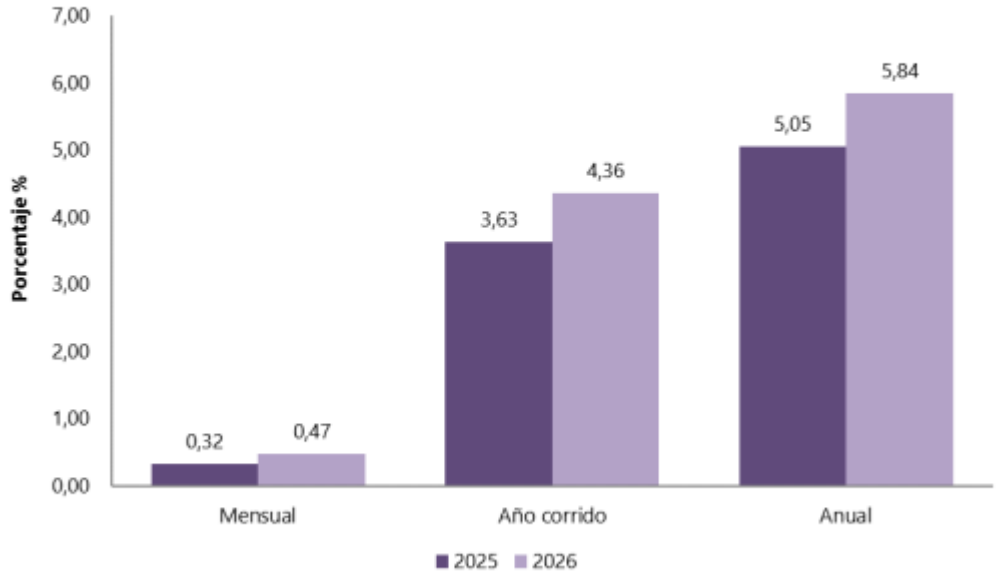
EDU ANTIOQUIA, mediante la implementación de contrataciones, se convierte en un motor clave para la generación de empleo a nivel regional y local. Estas contrataciones no solo cumplen con la necesidad de obtener servicios especializados, sino que también contribuyen de manera significativa al desarrollo económico de la comunidad.

- Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia en 2026 se ubica en $1’750.905

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.
Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

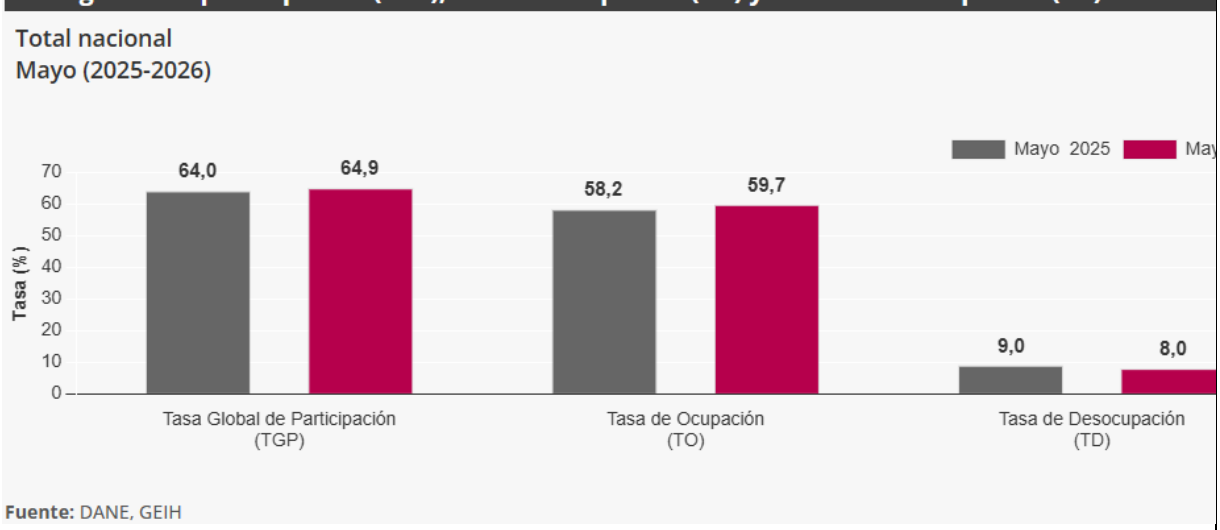
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anua	
	2025	2026	2025	2026	2025	20
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.
El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Desempleo:

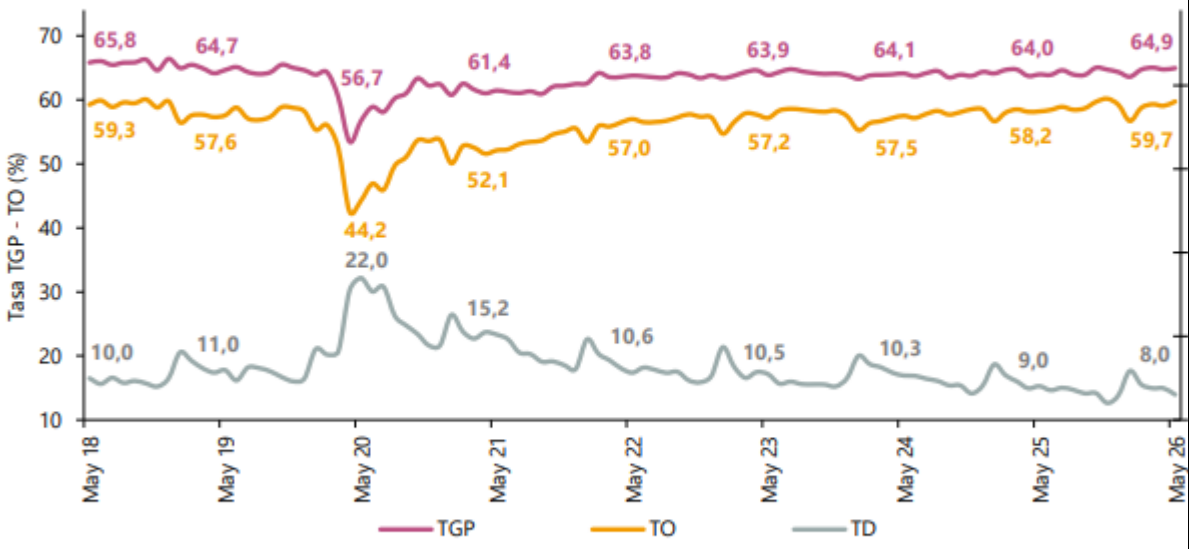
Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Principales indicadores del mercado laboral
Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (T
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la

recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más.

Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

- **TRM - (Tasa Representativa del Mercado)**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Entre 2025 y 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia ha mostrado una tendencia sostenida a la baja, lo que significa que el peso colombiano se ha fortalecido de manera importante frente al dólar estadounidense. Mientras que en agosto de 2025 la TRM se ubicaba alrededor de $4.017 por dólar, para el 16 de agosto de 2026 la tasa se situó en $3.128,65 por dólar, lo que representa una apreciación del peso cercana al 22% en los últimos doce meses.

Durante 2026 la tendencia a la revaluación del peso se ha mantenido, con oscilaciones diarias moderadas. La TRM ha fluctuado en un rango cercano a los $3.100-$3.200 en las semanas recientes, reflejando una menor volatilidad frente a los niveles observados en 2025, en un entorno de mayor apetito por activos de mercados emergentes y comportamiento favorable de las cuentas externas del país.

Para los días 15 al 18 de agosto de 2026, la TRM vigente certificada por la Superintendencia Financiera fue de $3.128,65 por dólar, con variaciones diarias inferiores al 0,1%, lo que confirma la estabilidad relativa de la tasa de cambio en el corto plazo.

En conclusión, entre 2025 y 2026 se ha consolidado un fortalecimiento progresivo del peso colombiano frente al dólar. Para el presente proceso de contratación, esta revaluación resulta favorable en la medida en que reduce el costo relativo, en pesos colombianos, de los componentes del contrato con algún grado de exposición a referencias internacionales (tiquetes aéreos, combustibles e insumos importados utilizados en transporte y hotelería), contribuyendo a la estabilidad de los precios ofertados.

- **¿Cómo afecta el alza del dólar al sector?**

En el sector terciario, el alza del dólar tiene un efecto mixto que depende del perfil de cada empresa. Por un lado, aquellas industrias que dependen en gran medida de insumos, maquinaria o materias primas importadas enfrentan un aumento en sus costos de producción, ya que deben pagar más pesos por cada dólar gastado en compras externas. Esto puede reducir sus márgenes de rentabilidad o llevar a incrementos en los precios finales de los productos, afectando la competitividad en el mercado interno.

Por otro lado, las empresas que exportan parte de su producción pueden verse beneficiadas, porque al vender en dólares reciben más pesos al momento de convertir sus ingresos, lo que mejora sus ingresos en moneda local y puede fortalecer su capacidad de inversión.

En síntesis, un dólar alto encarece la producción basada en insumos importados, pero favorece a los fabricantes orientados a la exportación, generando un escenario desigual dentro del mismo sector. Para el presente proceso de contratación, dado que el peso colombiano se ha revaluado de manera importante frente al dólar entre agosto de 2025 y agosto de 2026 (TRM de $4.017 a $3.128,65, aproximadamente 22% de apreciación), el efecto neto es favorable: reduce el costo relativo de componentes con algún grado de exposición a precios internacionales, como el combustible de aviación y determinados insumos hoteleros, lo que contribuye a la razonabilidad y suficiencia del presupuesto estimado para tiquetes aéreos y alojamiento.

- **Inflación:**

Variación mensual y anual:

- En **febrero de 2025**, la inflación anual subió al **5,28 %**, impulsada principalmente por aumentos en educación, transporte, alojamiento, agua, electricidad y gas. Bogotá fue la ciudad más afectada, especialmente por el fuerte incremento del gas domiciliario, mientras que Medellín reportó el menor aumento.
- Para **mayo de 2025**, la inflación anual estimada se ubicó en torno al **5,12 %**, según encuestas de Reuters, aunque seguía significativamente por encima del rango meta del Banco de la República (objetivo: 3 %).
- En **junio**, el dato se moderó a **4,82 % anual**, el más bajo desde hacía varios meses.

Comportamiento observado y proyecciones:

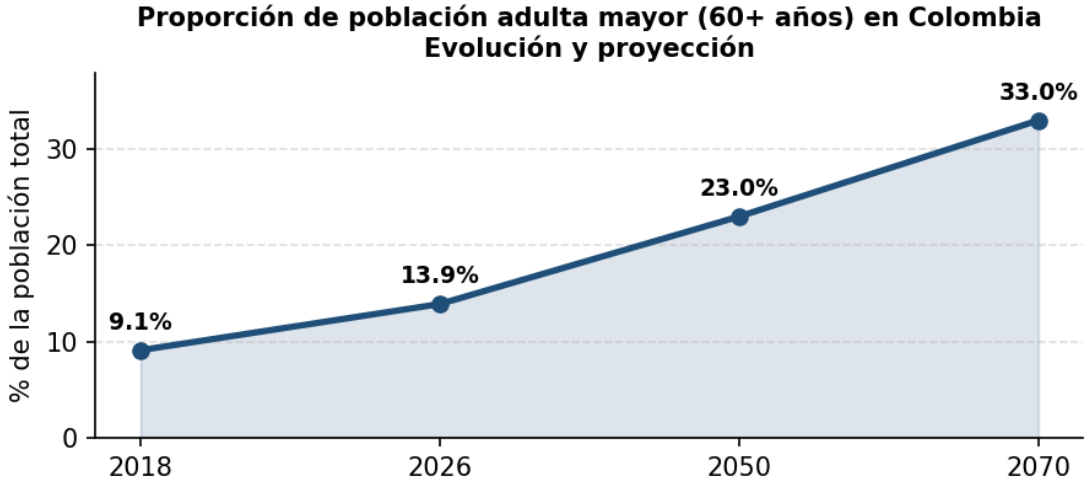
Las proyecciones formuladas en 2025 por el Ministerio de Hacienda (4,5% para el cierre de 2025) y el Banco de la República (4,4% para 2025, con una expectativa de convergencia hacia el 3,94% en 2026) resultaron optimistas frente al comportamiento efectivamente observado. Los datos del DANE confirman que, a julio de 2026, la inflación anual se ubicó en 6,03%, muy por encima de dichas proyecciones y del rango meta del Banco de la República (2%-4%), con una variación año corrido de 4,94% y mensual de 0,17%. Este repunte estuvo asociado, entre otros factores, al impacto del sismo de magnitud 7,4 registrado en agosto de

2026 sobre las cadenas de abastecimiento y los costos de transporte, así como al comportamiento de los precios de alimentos y de los servicios públicos regulados.

Para efectos del presente proceso de contratación, este entorno inflacionario superior al esperado refuerza la pertinencia de la actualización de precios realizada en la ficha presupuestal (numeral de Análisis de precios), en particular en los rubros de alimentación, transporte terrestre y combustibles, cuyos costos se han visto presionados por este comportamiento.

MEDICIÓN Y CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN COLOMBIA

Según cifras del DANE, en Colombia residen aproximadamente 7,2 millones de personas adultas mayores (60 años o más), equivalentes al 13,9% de la población total. Esta proporción crece de manera acelerada: se proyecta que llegará a cerca del 23% en 2050 y a un 33% hacia 2070, lo que convertirá a Colombia en uno de los países de más rápido envejecimiento poblacional de la región, superando incluso el ritmo observado históricamente en países como Japón.



Fuente: DANE - Proyecciones de población; Corficolombiana, 2025

Esta transformación demográfica ocurre, según el Observatorio de Envejecimiento y Vejez del Ministerio de Salud y estudios de la UNFPA, en un contexto de vulnerabilidad significativa: más del 30% de los adultos mayores del país vive en condición de pobreza monetaria, cifra que se incrementa en zonas rurales; solo una fracción cuenta con pensión contributiva; y se observa una marcada feminización de la vejez, con mujeres mayores enfrentando condiciones socioeconómicas más precarias que los hombres, derivadas de menor vinculación histórica al mercado laboral formal.

En este contexto, los espacios de recreación, turismo y esparcimiento dirigidos a la población adulta mayor –como la salida lúdico-recreativa objeto del presente proceso de contratación– contribuyen de manera directa a su bienestar integral: favorecen el envejecimiento activo y

saludable (en línea con la definición de la OMS), reducen los factores de riesgo asociados a la exclusión social, el aislamiento, el estrés y la depresión propios de esta etapa de la vida, fortalecen las redes de apoyo social e intergeneracional, y materializan el derecho a la recreación consagrado en el artículo 46 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017. En consecuencia, la inversión pública en este tipo de actividades no constituye un gasto suntuario, sino una estrategia de protección social costo-efectiva frente a los riesgos de salud física y mental identificados en la población beneficiaria.

ANÁLISIS DEL MERCADO: La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador Logístico corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

Los eventos pueden llegar a tener una magnitud muy amplia y lógicamente una empresa inexperta en la planificación de eventos puede llegar a cometer errores, por lo cual es importante que antes de contratar una empresa encargada de la organización de eventos informarse acerca de los servicios que ofrece, la manera en la cual trabaja e inclusive cantidad de personas que trabajan en cada una de las áreas que se deben atender. Esto es muy importante considerando el hecho que según lo expresado en estudios como el denominado “Creación de una empresa de logística y organización de eventos públicos”, siempre que se piensa en crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, la misma suele contar con al menos dos especialistas en áreas como, por ejemplo: catering, decoración, escenografía y toda la parte técnica y electrónica que se puede encontrar en un evento de grandes magnitudes.

La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, de hecho, lo común es que la productora de eventos sea contratada con muchos meses de anticipación, para que así pueda abarcar todos los aspectos más importantes de la planificación de todo tipo de eventos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

Cuando se tiene la idea de crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, lo principal a tener en cuenta son todos los aspectos que una empresa de este tipo ha de cubrir, por ejemplo, contar con servicios propios tales como el catering, el entretenimiento, los equipos correspondientes para cualquier tipo de evento, los servicios que se ofrecerán durante el evento, la publicidad en el caso de que el mismo se trate de un evento público al que deban asistir muchas personas y especialmente el lugar en el cual se llevará a cabo, el cual puede ser de la empresa, o bien, también algún salón arrendado.

Lo anterior hace alusión al hecho de que este tipo de servicios se ofrecen por empresas que ya han desarrollado una infraestructura que permite ofrecer los múltiples servicios que se requieren al organizar eventos por cuenta propia, mientras que a las entidades públicas les significaría realizar múltiples contrataciones con las dificultades administrativas y económicas que esto conlleva. En Colombia la contratación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y otras actividades propias de las Entidades Públicas es una tendencia en crecimiento, recibida del sector privado.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una empresa que presente idoneidad y capacidad jurídica y operativa relacionada con el objeto a contratar.

El contratista demuestra su idoneidad conforme a su objeto social, el cual es acorde y permite la realización del objeto contractual.

Análisis de precios: Desde el municipio se adelantó una revisión del presupuesto del proyecto, con el fin de garantizar que los valores consignados reflejen las condiciones reales del mercado y la correcta ejecución de las actividades propuestas. Para ello se obtuvieron cotizaciones de proveedores locales, lo que permitió establecer precios precisos y actualizados frente a la ficha presupuestal formulada.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para el análisis de la demanda, Edu Antioquia tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II.

a) **¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Numero de contrato: CPS-05-2024
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA SALIDA LUDICA, CULTURAL Y RECREATIVA CON LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

Cuantía del contrato: $65.755.576
Plazo del contrato: 10 días
Numero de contrato: CPS-014-2024
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.
Cuantía del contrato: $143.359.232
Plazo del contrato: 10 días

Numero de contrato: CPS-008-2024
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA ADELANTADOS POR EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN SANTA FE DE ANTIOQUIA.
Cuantía del contrato: $71.250.000
Plazo del contrato: 126 días

Numero de contrato: CPS-011-2024
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.
Cuantía del contrato: $142.500.000
Plazo del contrato: 88 días

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: Régimen Especial.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad contratante	Modalidad de contratación	Objeto	Presupuesto de la Entidad
FONDESER **CONTRATO 042-2024**	Régimen Especial	APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA Y DE LOGISTICA PARA EL FONDO	$13.772.800

		PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO - FONDESER	
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO **CPST-TRO- 005-2024**	Régimen Especial	PRESTACIÓN SERVICIOS TECNICOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO No. CO1.SLCNTR.12868866 DE 2024 SUSCRITO CON EL SENA DIRECCION GENERAL	$240.000.000
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS **EDUR-LOG-033**	Régimen Especial	OPERACION LOGISTICA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FIESTAS DEL CENTENARIO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA	$213.168.822
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C **RENOBO-IS-03-2023**	Régimen Especial	Prestar el servicio de apoyo logístico y tecnológico, así como la organización y realización de actividades requeridas para la planeación, ejecución y desarrollo de eventos de la Empresa	$422.950.000

ANALISIS DE LA OFERTA: La selección del Contratista para el contrato se hace en virtud de la idoneidad para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la capacidad jurídica e idoneidad para desarrollar el contrato requerido, de conformidad con la justificación establecida en la modalidad de selección.

En todo caso en la Contratación Directa, por su naturaleza, no es necesario que la entidad obtenga de manera previa varias ofertas, y bastará para la selección, aquella que le ofrezca condiciones de calidad y eficiencia en el desarrollo de la necesidad planteada.

Presupuesto oficial: El valor establecido para cada ítem fue el acordado con el Municipio de Santa Fe de Antioquia en virtud del Contrato Interadministrativo CI-016-2026.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y

guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. (VER MATRIZ DE RIESGOS)

14. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

- **Capacidad Jurídica:**

1. Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio, con fecha de expedición inferior a 60 días a partir de la presentación de la oferta.
2. Autorización para contratar de la Junta, Asamblea de socios o del órgano competente. (cuando aplique).
3. Documento de identidad Representante Legal o persona natural
4. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (de la persona natural o de la empresa y RL)
6. Certificación Bancaria
7. Certificado de Antecedentes Fiscales (de la persona natural o de la empresa y RL)
8. Certificado de Antecedentes Judiciales (de la persona natural o del RL en caso de empresa)
9. Certificado de medidas correctivas (de la persona natural o del RL en caso de empresa)
10. Certificado REDAM (de la persona natural o del RL en caso de empresa)
11. Propuesta técnica y económica
12. Conformación de proponente plural (cuando aplique)
13. Compromiso Anticorrupción
14. Pago seguridad social y aportes legales: Certificación de estar a paz y salvo durante los últimos 6 meses anteriores a la suscripción del contrato frente al sistema de seguridad social y parafiscales (en caso de empresa) o certificados de afiliación al sistema de seguridad social o ultima planilla pagada (en caso de persona natural).
15. Certificado no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
16. Declaración de multas y sanciones
17. Registro Nacional de Turismo

- **Condiciones de experiencia**

Acreditar experiencia en por lo menos dos (02) contratos que dentro de su objeto y/o alcance comprenda servicios de operación logística y/o de transporte, alojamiento y alimentación que sumados tengan valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

NOTA: Entregar los documentos a través del Secop II

FECHA DE ELABORACION: 27 de agosto de 2026

LUZ MIGDONIA CARVAJAL OQUENDO
GERENTE EDU ANTIOQUIA